



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 231

Viernes 15 de octubre de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

Se recuerda al público la obligación que tienen todos los establecimientos dedicados a la venta de huevos, de disponer de existencias al precio de 21,00 pesetas docena y de un peso de 42-43 gramos, como mínimo, por unidad, caso de no haberlos más baratos.

Debe el consumidor exigir que le sean vendidos huevos al precio y del peso citados, sin limitación de cantidad. De no serles servido, los vendedores vienen obligados a suministrarles de mayor peso, pero al mismo precio.

Caso de que los establecimientos tengan huevos a la venta a precio inferior a 21,00 pesetas, no les es exigible el que dispongan de existencias precisamente al referido precio, si las que tienen de 20,00 pesetas, de 19,00, etcétera, cumplen la condición de peso mínimo de 42-43 gramos.

En todos los comercios del ramo deben exhibirse unos carteles anunciadores de estos derechos del consumidor y éste debe colaborar sin reparos, dando cuenta por escrito, o telefónicamente al número 2.368, en esta capital, y al Ayuntamiento en los Municipios rurales, de cualquier negativa o desabastecimiento se observe; en la seguridad de que por mi Autoridad se procederá contra el abuso de los desaprensivos sin molestia alguna para la persona de buen espíritu ciudadano.

Para mayor eficacia y garantía, los Servicios de Inspección están girando visitas a este fin, sin que sea de temer ningún desabastecimiento de dicho artículo, por cuanto las existencias controladas garantizan la normalidad del mercado.

Valladolid, 8 de octubre de 1954.—El gobernador civil-delegado provincial, Jesús Aramburu Olarán.

3.244

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El señor comandante del Puesto de la Guardia civil de Iscar, de esta provincia, me comunica que al vecino de Pedrajas de San Esteban, Emiliano Rincón Ares, el día 28 del pasado mes de septiembre, se le extravió una galga de caza que atiende por «Sola» y de pelo aculebrado.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que por la persona por quien hubiere sido hallada se restituya a su legítimo propietario.

Valladolid, 6 de octubre de 1954.—El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

3.227

Fiscalía Provincial de Tasas de Valladolid

Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados por la Fiscalía Provincial de Tasas de Valladolid

A las doce horas del día 25 de octubre de 1954 y en el domicilio de la Fiscalía Provincial de Tasas de Valladolid, sito en la calle Mantilla, número 2, se cele-

brará subasta de un camión marca «Chevrolet», matrícula TO-3158, con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y demás condiciones insertas en el pliego de condiciones, el que podrá ser examinado por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía todos los días laborables, desde las once a las catorce horas, hasta las doce del día 23 próximo, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

El vehículo podrá examinarse en la calle de la Verbena, número 23, de esta capital, hasta el expresado día 23; el pago del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

Valladolid, 9 de octubre de 1954.—El presidente de la Comisión, Antonio Ubillos.

3.246—1.967

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Aguilar de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de construcción del camino vecinal de Villamuriel a Bolaños, Trozo II, de este término, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo, se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Aguilar de Campos, 25 de septiembre de 1954.—El alcalde, Teófilo Fernández.

3.077—1.968

Cistérniga

Formados los documentos cobratorios de los derechos y arbitrios municipales de este Ayuntamiento para el año corriente de 1954, que a continuación se expresan, quedan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones, conforme a derecho.

- 1.º Caballerías y carruajes de lujo.
- 2.º Rodaje.
- 3.º Tránsito de animales domésticos.
- 4.º Bicicletas.
- 5.º Consumo de vinos.

Cistérniga, 28 de septiembre de 1954.
El alcalde, Pablo Díaz.

3.112—1.969

Laguna de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, con fecha 24 del actual, un expediente de habilitación de suplemento de crédito a cuenta del superávit del presupuesto municipal ordinario del último ejercicio, de 10.796 pesetas, 07 céntimos, para diversos capítulos, artículos y partidas del vigésimo presupuesto ordinario, estará expuesto al público en esta Secretaría, durante las horas de oficina en el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír reclamaciones (artículos 664 número 3 y 655 de la ley de Régimen Local).

Laguna de Duero, 25 de septiembre de 1954.—El alcalde, Eugenio Tasis.

3.076—1.970

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado-juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 243 de 1953 se tramita pleza separada de juicio de abintestato, de oficio, para la declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Antonia Grajera Domínguez, de 62 años de edad, natural de Almendralejo y vecina de esta capital, hija de Juan y María, de estado soltera, fallecida en esta ciudad el día trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, en la que en providencia de la fecha he acordado anunciar su muerte sin testar, como lo

hago por el presente y llamar a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla en el Juzgado, dentro del término de veinte días, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—César Aparicio y de Santiago. El secretario, P. S. Mariano Salas.

3.153

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que referente al procesado José Manuel Santos Moreno, y en causa seguida por este Juzgado bajo el número 45 de 1948, sobre robo, se insertó en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 110 de 1948, en atención a que el mismo ha sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Saturnino Gutiérrez de Juana.—El secretario, Valeriano Martín.

3.182

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, se deja sin efecto la requisitoria que para la busca y captura del procesado en sumario número 270 de 1950, sobre estafa, Pedro Manuel Fernández Noriega, fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, número 223 de fecha 5 de octubre de 1951, en atención a que el mismo ha sido habido y reducido a prisión.

Valladolid, diez y ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

3.101

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Jiménez Escudero, Purificación; de 27 años de edad, hija de Juan y de Julia, casada, dedicada a sus labores, gitana, natural y vecina de Valladolid (Pradillo de San Sebastián), cuyo actual paradero se desconoce, y

Jiménez Vázquez, Antonia; de 27 años, hija de Antonio y Balbina, natural de Medina del Campo, de estado casada,

dedicada a sus labores, que estuvo domiciliada en esta ciudad, Pradillo de San Sebastián, y hoy en ignorado paradero, procesadas por el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, en sumario número 459 de 1946, sobre tentativa de hurto, comparecerán ante dicho Juzgado, en el término de ocho días, con el fin de serlas notificado el auto decretando su prisión, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Se hace constar que la presente requisitoria se publica de conformidad a lo determinado en el párrafo 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Asimismo se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y detención de aludidas procesadas, las que, caso de ser habidas, serán ingresadas en prisión, a disposición de este Juzgado, para su traslado a la Prisión provincial de esta ciudad.

Dado en Valladolid, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El juez de instrucción, Saturnino Gutiérrez de Juana.—El secretario, Valeriano Martín.

3.181

MEDINA DE RÍOSECO

EDICTO

Don José Hermenegildo Moyna Ménguez, juez de primera instancia de Medina de Ríoseco y su partido.

Hago saber: Que en los autos de que después se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Medina de Ríoseco, a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don José Hermenegildo Moyna Ménguez, juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, sobre reconocimiento de hijo natural, a instancia del procurador de los Tribunales don Benigno Aragón Izquierdo, en nombre y representación de doña Susana Barragán Maté, mayor de edad, soltera y vecina de Palacios de Campos, que litiga en concepto de pobre, asistida técnicamente del letrado don Arturo Sanz González, contra don Lázaro González Sánchez, mayor de edad, soltero, rebelde en estos autos; y

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la acción ejercitada en estos autos

por el procurador de los Tribunales don Benigno Aragón Izquierdo, en nombre y representación de doña Susana Barragán Maté, sobre reconocimiento de hijo natural, contra don Lázaro González Sánchez, con imposición de las costas a la parte actora.

Notifíquese esta resolución al demandado, rebelde en estos autos, en los Estrados del Tribunal, y mediante edictos que con expresión del encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución, se insertarán en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—José Hermenegildo Moyna Ménguez.—Rubricado.—Fué debidamente publicada.—V. Sáncho Artola.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma el demandado Lázaro González Sánchez, se expide el presente edicto en Ríoseco, a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José H. Moyna Ménguez.—El Secretario, V. Sancho Artola.

3.007

MEDINA DE RÍOSECÓ

EDICTO

Don José Hermenegildo Moyna Ménguez, juez de instrucción de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue pieza de responsabilidades pecuniarias dimanante del sumario número 48 de 1951, por lesiones, contra el penado Vicente de la Rosa González y se ha acordado sacar a pública subasta para pago de las responsabilidades pecuniarias de la causa, el siguiente bien inmueble:

Una casa en la calle de Cantarranas, del pueblo de Berrueces, que figura con el número 24; que linda derecha, entrando, casa de Emeterio Gil; izquierda, callejón, y espalda, otra de Andrés Brezmes, según inscripción al folio 12, tomo 1.º del registro fiscal de edificios y solares de dicho Municipio.

Dicho bien inmueble ha sido embargado como de la propiedad del penado Vicente de la Rosa, y para responder de las responsabilidades pecuniarias de la causa. Se celebrará el remate el día 30 de los corrientes, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciendo las siguientes salvedades:

1.ª Que el precio de la subasta será de 5.000 pesetas en que se ha justipreciado la finca.

2.ª Que no se admitirá postura que no cubra, al menos, las dos terceras par-

tes del justiprecio, y para tomar parte en ella deberá previamente consignarse el diez por ciento del valor fijado que sirve de tipo para la subasta.

3.ª Que en esta Secretaría no existen títulos de propiedad de la finca.

Dado en Medina de Ríoseco, a once de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José Hermenegildo Moyna.—El secretario, V. Sancho Artola.

3.249

PALENCIA

REQUISITORIA

Silva Pérez, Hilario; de 29 años de edad, soltero, obrero, hijo de Emilio y Nemesia, natural y vecino que fué de Valladolid, calle Huelgas, 20, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de días ante la Audiencia provincial de Palencia, para ser ingresado en prisión que le ha sido decretada en el sumario que se le siguió en este Juzgado en unión de otro con el número 156 de 1953, por el delito de robo; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia, a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Juan G. Ortega.—El secretario judicial (ilegible).

3.111

PEÑAFIEL

REQUISITORIA

Alvarez Rodríguez, José; de 28 años, soltero, hojalatero, hijo de José y Pilar, natural de Zamora, hoy en desconocido paradero, comparecerá en este Juzgado en el término de diez días al objeto de constituirse en prisión para cumplir la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor que le ha sido impuesta por la ilustrísima Audiencia provincial de Valladolid, en el sumario número 9 de 1951, que contra el mismo se sigue, por el delito de robo, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a la policía judicial procedan a la busca y captura de aludido penado, el que, de ser habido, será puesto a disposición de dicha superioridad en la prisión provincial de Valladolid.

Dado en Peñafiel, a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez de instrucción, (ilegible).—El secretario (ilegible).

3.110

TAMARITE DE LITERA

ANULACIÓN DE REQUISITORIA

Por la presente se anula y deja sin efecto la orden de busca y captura interesada respecto de Ortega González, Anselmo; de 29 años de edad, soltero, hijo de Paulino y de María, natural de Valladolid, procesado en el sumario 34 de 1954, sobre abusos deshonestos, por haber sido hallado y que se había interesado en ese «Boletín Oficial» número 221, correspondiente al día 2 de octubre de 1954.

Tamarite de Litera, veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

3.183

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 271 de 1954, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Jesusa Villar Argüello, hoy en ignorado paradero, para que el día 18 de octubre y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.200

MEDINA DEL CAMPO

Don Cipriano-Orencio Sánchez Morales, secretario del Juzgado comarcal de Medina del Campo.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 35 de 1954, seguido por denuncia de Ana Sánchez de la Fuente, contra

Antonio Peña Toral-Salgado, por el hecho de estafa, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«En Medina del Campo, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro; el señor don Gregorio López Fernández, juez comarcal de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas».

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Peña Toral-Salgado, como autor de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto menor, como responsable o autor de la falta denunciada, a que indemnice al perjudicado don Canuto Sánchez Rojo, en la cantidad de ciento diecinueve pesetas y sesenta y cinco céntimos y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a la parte denunciada por el «Boletín Oficial» de esta provincia, por ser de domicilio desconocido. La pronuncio, mando y firmo.—Gregorio López.—Rubricado.

«Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor juez que la suscribe, celebrando audiencia pública; doy fe.—C.—Oréncio Sánchez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a expresado denunciado Antonio Peña Toral-Salgado, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor juez comarcal, en Medina del Campo, a uno de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Cipriano Orencio Sánchez.

2.308

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 2 de octubre de 1954, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen,

cuyo acto, presidido por el juez de paz de Villalón de Campos, se celebrará el 13 de noviembre de 1954, en el local del Juzgado, a las diez horas.

Deudor, Timoteo Martín Fernández.

Cereal en término de Villalón de Campos, a Teso del Burro, de 1-38 hectáreas, polígono 39, parcela 31; linda Norte, Cecilia Martínez; Sur y Este, Mariano Vázquez de Prada, y Oeste, Cándido Vázquez de Prada. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.925,60 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Villalón de Campos, 2 de octubre de 1954.—Saturnino Escudero.

3.149

7.^a Región Militar

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones

EXPEDIENTE NÚM. 23.—AÑO 1954

A las doce horas del próximo día 22, se reunirá esta Junta en el local que ocupa el Almacén Regional de Intendencia (edificio de San Agustín), para adquirir por concierto directo 3.000 quintales métricos de carbón antracita; 800 quintales métricos de leña troceada y 900 cientos de pifias, con destino al consumo en servicios del Hospital Militar de la Plaza, durante el cuarto trimestre del año en curso.

Pliegos de condiciones e informes, en la Secretaría de esta Junta (Plaza de San Agustín, 2.—Subinspección Militar).

Valladolid, 8 de octubre de 1954.—El coronel presidente accidental.

3.243—1.971

EXPEDIENTE NÚM. 24.—AÑO 1954

Por el presente se saca a subasta, a las doce treinta horas del día 22 de los corrientes, en el Almacén Regional de Intendencia (edificio de San Agustín) la adquisición y reparación de maquinaria y efectos siguientes:

Almacén Regional de Intendencia-Valladolid-Adquisiciones

Una Formadora automática de masas; 10 palas y 40 palines para hornos; 6 juegos de correas para refinadora y 6 para amasadoras; 15 metros de correa de transmisión; 70 tendales lona blanca, lisa; un carro para transporte de pan.

Depósito de Intendencia de Zamora Adquisición

Dos carros para transporte de pan.

Almacén Regional de Intendencia-Valladolid-Adquisiciones

Transformación de 4 clavijales para almacén de pan.

Los precios límites de oferta, pliegos de condiciones técnicas que deben reunir los efectos relacionados e informes, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, Plaza de San Miguel, 2 y Establecimientos de Intendencia a que afecta.

Valladolid, 11 de octubre de 1954.—El coronel Presidente accidental.

3.248—1.972

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial